



# Banchile

## INVERSIONES

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

---

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.  
POR  
FONDO DE INVERSIÓN BANCHILE DEUDA CORPORATIVA 3-5 AÑOS  
Y  
FONDO DE INVERSIÓN BANCHILE DEUDA CHILENA

### FUSIÓN DE FONDOS

Informamos que Banchile Administradora General de Fondos S.A. llevará a cabo la fusión de los fondos de inversión denominados “**Fondo de Inversión Banchile Deuda Corporativa 3-5 años**” y “**Fondo de Inversión Banchile Deuda Chilena**”, mediante la incorporación del primer fondo al último, el cual subsistirá como fondo continuador bajo el mismo nombre.

Para tal efecto, el día 20 de julio del presente año, se ha depositado el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Banchile Deuda Chilena en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), al cual se le incorporó un artículo transitorio referente a la fusión.

Una vez que se materialice la fusión, los activos y pasivos del fondo absorbido (Banchile Deuda Corporativa 3-5 años) pasarán al fondo absorbente (Banchile Deuda Chilena) y los aportes vigentes de los partícipes de cada serie del fondo absorbido serán traspasados a su serie continuadora en el fondo absorbente, de acuerdo al siguiente cuadro:

Fondo absorbido	Serie	Fondo continuador	Serie continuadora
Fondo de Inversión Banchile Deuda Corporativa 3-5 años	ÚNICA	Fondo de Inversión Banchile Deuda Chilena	A

La relación de canje para determinar las nuevas cuotas que pertenecerán a cada partícipe de las series de cuotas de los fondos fusionados, corresponderá a la proporción que represente el patrimonio de la serie Única del fondo absorbido en el patrimonio de la serie A del fondo absorbente, conforme lo determinado en el proceso de fusión. El cálculo, deberá efectuarse el día inmediatamente anterior al de la fecha de materialización de la señalada fusión.

Las modificaciones efectuadas al reglamento interno del fondo continuador son las siguientes:

#### **Sección D – Política de endeudamiento**

- Se eliminan las operaciones de préstamo de valores dentro de aquellas que el Fondo podrá comprometer para efectos de márgenes.

#### **Sección F – Series, remuneraciones, comisiones y gastos**

- Letra F.1. Series: Se agrega una nueva serie denominada “BPLUS”, así como los requisitos de ingreso, valor cuota inicial, moneda en que se recibirán aportes y pagarán rescates, y otra característica relevante. También se define que se entenderá como “Saldo Consolidado” en series APV.
- Letra F.2.1. Remuneración: Se agrega la remuneración de la nueva serie “BPLUS” de 0,6% anual (exenta de IVA).

#### **Sección I – Otra información relevante**

- Letra I.6 Beneficio Tributario: Se incorpora que la inversión en la Serie BPLUS del fondo solo podrán destinarse a constituir un plan de Ahorro Previsional Voluntario, en los términos de las letras a) o b) del artículo 20L del Decreto Ley 3.500.

#### **Artículo transitorio de Fusión**

- Se incorpora el artículo transitorio detallando la fusión por absorción del Fondo de Inversión Banchile Deuda Chilena con el Fondo de Inversión Banchile Deuda Corporativa 3-5 años, fondo absorbido.

Conforme a la Norma de Carácter General 365 de la CMF, en el caso de fondos rescatables, ante modificaciones al reglamento interno, los partícipes de los fondos tendrán derecho a rescatar las cuotas entre el período que transcurre, desde el día hábil siguiente al del depósito correspondiente y hasta la entrega en vigencia de esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de remuneración de cargo del partícipe, si la hubiere. Salvo que se trate de una disminución en la remuneración o gastos, de cambios en la denominación del fondo o en la política de votación, idéntica excepción se tendrá en el caso de fusiones y divisiones de fondos rescatables o de sus series, siendo el plazo contado desde el día en que se materializa la fusión o división y hasta el trigésimo día siguiente.

La referida fusión referida fusión y la modificación del reglamento interno del Fondo Mutuo Banchile Portafolio Activo Equilibrado comenzarán a regir a partir del trigésimo día corrido siguiente al depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos”, mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del día 19 de agosto de 2021.

**Gerente General**  
**Banchile Administradora General de Fondos S.A.**

Santiago, 21 de julio de 2021